







UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO

IRABAJ

STPS/UTD/DGIFT/ARR/128/2024 1306 AVISO DE RENOVACIÓN DE

REGISTRO

No. DE ACUERDO: No. DE FOLIO DE INGRESO: ASUNTO:

Ciudad de México a Viernes 22 de Marzo del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024. Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica http://repse.stps.gob.mx por parte de la persona: Moral QUALTUM NAFTA SA DE CV, Registro Federal de Contribuyentes: QNA130426VE2, se advierte que CUMPLE con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.------Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo, DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO SEXTO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE ELARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado el 24 de mayo 2021 y sus respectivos acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracciones I, XLIV, XLV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:---------- DETERMINA -----PRIMERO.- Esta Autoridad procede a EMITIR el AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO número ARR128/2024, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio Folio: 409e0af8-168a-449d-a5f8-61d1728053b5 Actividad: 19 PRESTACION DE SERVICIO EN TODA LA CADENA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE INSPECCION DE CALIDAD DE PIEZAS, RE TRABAJOS DE PIEZAS, ENSAMBLE Y DESENSAMBLE DE PIEZAS, EMPAQUE Y DESEMPAQUE DE MATERIAL, (EN MONTACARGAS, PATINES, CARRITOS, O CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE), SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAL, LIMPIEZA DE CONTENEDORES, EMPAQUES, ESTENCILES Y TODO TIPO DE PRODUCTO, SERVICIO DE ARMANDO DE RACKS, SERVICIO DE MUESTREO DE MATERIAL, EFECTUAR INVENTARIOS GENERALES Y CLINICOS, REPRESENTACION DE RESIDENTES DE CALIDAD Folio: 8efd1bc7-e1b7-44e0-a051-5f175f077f55 Actividad: LA COMERCIALIZACION, PROMOCION, COMISION, CONSIGNACION Y REPRESENTACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA TODO TIPO DE INDUSTRIA YA SEA NACIONAL O EXTRANJERA ..... SEGUNDO.- Procédase a realizar la RENOVACIÓN DE REGISTRO en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas-----

**TERCERO.-** La presente renovación tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, de conformidad con el artículo DÉCIMO TERCERO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que









establece el artículo DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO QUINTO-A del mismo ordenamiento.-----

**CUARTO.**- Los contratos que se hayan celebrado previo a la emisión de la presente renovación de registro y que a la fecha se encuentren vigentes, seguirán surtiendo los efectos conducentes en términos de lo convenido entre las partes, no obstante, se deberá informar a la beneficiaria de la presente renovación en términos de lo establecido en el artículo DÉCIMO OCTAVO del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.-------

**QUINTO.**- Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-------



 $https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/S1B4V08rQ3N4ZW9xSW04VW9EazRNMDQ3ZUpuUHVISXRZS0tIcHkyMmxSb0RjcGNleVNFOURJa3hWU2dDalVKbQ==\_dBMRCwPxQk$